

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

# Resolución Gerencial General Regional

N° 558-2025-GRA/GGR

Huaraz, 10 de octubre de 2025

**VISTO:**

La Resolución Gerencial General Regional N° 405-2025-GRA/GGR de fecha 07 de julio de 2025, el Memorándum N° 1928-2025-GRA/GRDS de fecha 07 de octubre de 2025, el Oficio N° 2245-2025-GRA-GRDS-DIRES-A/DG de fecha 09 de octubre de 2025, el Informe N° 2025-2025-GRA-GRAD/SGRH de fecha 09 de octubre de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21º de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza";

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero de 2023 y ratificado en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en materia de recursos humanos, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 405-2025-GRA/GGR de fecha 07 de julio de 2025, se designa al Cirujano Dentista Julio Vicente Vivar Ángeles, en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial II de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Conchucos Norte de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que, mediante Oficio N° 2245-2025-GRA-GRDS-DIRES-A/DG de fecha 09 de octubre de 2025, el Director General de la Dirección Regional de Salud Ancash, solicita dar término a la Designación del C.D. Julio Vicente Vivar Ángeles, Director Ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Norte – Pomabamba de la Dirección Regional de Salud y remite la propuesta de un profesional para ser designado en dicho cargo;

Que, ante lo solicitado en el Oficio N° 2245-2025-GRA-GRDS-DIRES-A/DG de fecha 09 de octubre de 2025, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación del citado funcionario C.D. Julio Vicente Vivar Ángeles, debiendo continuarse con la designación en el cargo y garantizando la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos en esta sede regional, acorde a la Ley N° 31419 y normativas conexas, asegurando la continuidad de la gestión administrativa, correspondiendo expedir el acto resolutivo respectivo;

Que, habiéndose derivado la propuesta realizada por el Director General de la Dirección Regional de Salud a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a fin de que como área técnica competente, realice la verificación de su expediente curricular de acuerdo a la Ley N° 31419 y normativas conexas, se emite el Informe N° 1500-2025-GRA-GRAD/SGRH de fecha 09 de octubre de 2025, el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, referido al Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento concluyendo y recomendando que, *"De acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el profesional Licenciado en Enfermería Jesús Elías Cruzado Tirado, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, por lo tanto, cumple con los requisitos para ocupar el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Conchucos Norte de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash y NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública"*;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2º del Reglamento de la Ley N°31419-Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que la Oficina de Recursos Humanos, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y habiéndose verificado el cumplimiento del perfil a través del Informe N° 1500-2025-GRA-GRAD/SGRH de fecha 09 de octubre de 2025, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha la designación del Cirujano Dentista Julio Vicente Vivar Ángeles, en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial II de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Conchucos Norte de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, realizada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 405-2025-GRA/GGR de fecha 07 de julio de 2025.

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a partir de la fecha al Licenciado en Enfermería **Jesús Elías Cruzado Tirado** en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial II de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Conchucos Norte de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, bajo la modalidad CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** legal toda disposición administrativa que contravenga lo resuelto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución al Cirujano Dentista Julio Vicente Vivar Ángeles, al Licenciado en Enfermería Jesús Elías Cruzado Tirado, a la Dirección Regional de Salud y a la demás Unidades Orgánicas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES  
GERENTE GENERAL REGIONAL